

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILJO

FECHA EXPEDICION 08- octubre-2020

CLAVE: SEM009152 FOLIO TRÁMITE: 0143

NOMBRE: ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL UBICACION: ISLA MARACA COLONIA: EL SAUZ CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA GIRO: VARIOS CERRAJERIA SUPERFICIE: 1.50 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3063 INTERIOR:

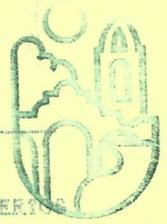
IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts DIAS AMPARADOS: 24 VIGENCIA A PARTIR DE: 08-octubre-2020 IMPORTE: \$151.20 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective start and end times (DE: 09:30:57 a, A: 09:00:57 p).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavel (Signature)



(Signature)

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO ALVAREZ SANTILLAN LEONARDO DANIEL

Gobierno de

PREVENIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
• El puesto que se autoriza es "Semejiljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorias.
• Después de 5 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El amontonamiento e instalación del puesto a verificación.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantesambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.